

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.

CIRCULAR Nº 1892

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 09 SEP 2008

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de septiembre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

 RENTAS VITALICIAS DEL MES
 \$ 76.598.532.

 SUBSIDIOS DEL MES
 6.382.888.

 POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS
 34.685.047.

 REEMBOLSO DE PRESTACIONES
 \$ 7.175.753.

 TOTAL
 \$ 124.842.220.

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 2.558.837
ASEGURADORA MAGALLANES	3.573.141
BCI	12.649.357
CARDIF	413
CONSORCIO NACIONAL	2.108.313
CHILENA CONSOLIDADA	16.011.804
CHUBB	297.160
HUELEN	17.542
INTERAMERICANA	12.624.496
ISE CHILE	3.594.692
LIBERTY	19.568.600

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



 MAPFRE
 16.786.030

 MUTUALIDAD DE CARABINEROS
 1.242.318

 PENTA SECURITY
 9.060.598

 RENTA NACIONAL
 688.963

 ROYAL & SUN
 24.059.956

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 124.842.220

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE

Superintendente